

## PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

Está obligado a presentar Declaración Jurada:

- a. Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Para el caso de nuestro distrito de la Arena se ha establecido una prórroga hasta el 28 de abril de 2017 según O.M N° 03-2017-MDLA/A.

- b. Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio, o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión o cuando la posesión de éstos revierta al Estado. Así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En esos casos, el plazo vence el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c. Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.